



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int. N°3849 Autorícese, ha disminuir el Subsidio Complementario de Discapacidad Movilidad Reducida de 80 UF a 20 UF. al Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega , Rut [REDACTED] , con el fin de ser aplicado en Proyecto D.S 49, CNT Proyecto Santa Rosa, de la comuna de Temuco.

TEMUCO, 19 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2009

VISTOS:

- a) A Lo dispuesto en el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo 3 letra d) que exige la acreditación de discapacidad mediante la inscripción en el Registro Nacional de la discapacidad a que se refiere el Título V de la Ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a través del instrumento de credencial de discapacidad; y en su Art.35 letra f), en relación a los Subsidios Complementarios mediante los cuales se financian obras que contribuyan a mejoras para paliar las limitaciones que afectan a quienes presentan una condición de discapacidad debidamente acreditadas en el grupo familiar postulante a un subsidio habitacional;
- b) La circular FSEV N° 12 (V. y U.) del 08.07.2020 que instruye aplicación del subsidio para personas con discapacidad en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Circular N° 42, (V. y U.), del 27 de diciembre de 2023, que instruye aplicación del Subsidio para personas con discapacidad en el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011.
- d) Circular FSEV N° 33 de fecha 09 de diciembre de 2024, que complementa las instrucciones señaladas en las circulares citadas en los antecedentes letra b) y c), sobre aplicación de subsidio de discapacidad.
- e) El Oficio de fecha 24.02.2026 emitido por Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, donde solicitan disminución del subsidio complementario de discapacidad, de 80 UF a 20 UF, indicando como motivo la Renuncia Voluntaria al subsidio por parte del postulante Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: [REDACTED], quien presenta su Credencial de Discapacidad con Movilidad Reducida y Certificado Médico, que indica: "*que el paciente no tiene movilidad reducida asociada a su enfermedad y no requiere una vivienda adaptada*";

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	ACREDITACIÓN SEGÚN CREDENCIAL DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MÉDICO
1	Leandro Jovany Fuentes Vega	[REDACTED]	Grado Global de Discapacidad: Moderada / 25% Causa Principal: Sensorial Visual Movilidad Reducida: SI.	Se certifica que el paciente no tiene movilidad reducida asociada a su enfermedad y no requiere una vivienda adaptada.

--	--	--	--	--

- f) El Informe Médico, de fecha 04-02-2026, emitido por el Dr. Rodolfo Ramirez Niemann, Rut: 7.571.448-3, Médico Oftalmólogo que indica que el Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: 16.579.217-3, no tiene movilidad reducida asociada a su enfermedad y no requiere una vivienda adaptada.
- g) La Credencial de Discapacidad Movilidad Reducida, emitida por el Servicio de Registro Civil e identificación de fecha 22.07.2025 correspondiente al Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: 16.579.217-3, quien presenta discapacidad Moderada 25,00 %, causa principal Sensorial Visual.
- h) La Ficha Diagnóstica Socio Habitacional Para Personas en Situación de Discapacidad, aplicadas a las personas mencionadas en el visto e), realizadas por la profesional Social de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, Pamela Danixa Lagos Gutierrez, Rut: 13.809.986-5.
- i) La Declaración Jurada para Personas en situación de Discapacidad Lineamientos SERVIU Región de la Araucanía, correspondiente al Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: 16.579.217-3 de fecha enero de 2026, en la cual declara que acepta la disminución del monto de subsidio complementario con discapacidad movilidad reducida 80 UF al monto de hasta 20 UF, para la implementación de soluciones de diseño que permitan mejorar el uso de los recintos de la vivienda y pertinentes a la situación de salud acreditada en la postulación, diagnosticada como Amaurosis en Ojo Izquierdo, acreditada por Dr. Rodolfo Ramírez Niemann.
- j) La Carta de Compromiso, de Sr. Pamela Lagos Gutierrez, Asistente Social de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco y profesional social a cargo del Proyecto habitacional Santa Rosa, código N° 194537, D.S 49 Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad construcción en nuevos terrenos, certifica el compromiso por parte de la Entidad Patrocinante de orientar al postulante Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: 16.579.217-3, para que pueda acceder a una unidad de departamento Ubicado en primer o segundo nivel del edificio a construir , a fin de facilitar su acceso, considerando el otorgamiento de Subsidio Complementario de 20 UF.
- k) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio emitido por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco donde solicitan disminución de los subsidios complementarios de discapacidad, de 80 UF a 20 UF, indicando que de acuerdo al diagnóstico oftalmológico de Amaurosis en ojo izquierdo y las certificaciones médicas presentadas, no existe una e Declaración de Movilidad Reducida o Dificultad de desplazamiento como tal, y tampoco indica de ayudas Técnicas actuales o futuras, por lo que no requiere el subsidio de 80 UF para la implementación de adecuaciones para uso de silla de ruedas o dificultades de desplazamiento considerados en el cuadro normativo de proyectos Habitacionales y Tabla de espacios y usos mínimos para el mobiliario, art. 43, D.S 49 (V Y U) de 2011.

- b) Los antecedentes antes mencionados en vistos letra a), b), c), d), e), f), g), h), I), J).

RESOLUCIÓN:

Autorícese, a disminuir el subsidio complementario de discapacidad de 80 UF, a 20 UF aplicando los estándares que mejor se ajusten a la realidad de la persona, conforme a lo indicado en la Circular FSEV N° 33 de fecha 09 de noviembre de 2024, considerando que la condición que presenta el Sr. Leandro Jovany Fuentes Vega, Rut: 16.579.217-3 "no implica dificultades de desplazamiento y/o requerimiento de silla de ruedas o ayuda técnica para su desplazamiento y el uso de la vivienda":

N°	NOMBRE POSTULANTE	RUT	ACREDITACIÓN SEGÚN CREDENCIAL DISCAPACIDAD	CERTIFICADO MÉDICO
1	Leandro Jovany Fuentes Vega	16.579.217-3	Grado Global de Discapacidad: Moderada / 25% Causa Principal: Sensorial Visual Movilidad Reducida: SI.	Se certifica que el paciente no tiene movilidad reducida asociada a su enfermedad y no requiere una vivienda adaptada.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- OFICINA EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 19-03-2026 13:59:48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2009 Timbre: UCFLUHUCEK2YF En:
<https://validoc.minvu.cl>